

GUAYMALLÉN 23 DIC 2020

DECRETO N°: 2981 - 20

VISTO:

EL Expediente N° 13172-DSC-2020-60204 caratulado "DIREC. DE SERVICIOS COMUNITARIOS, VIGILANCIA Y DC - REF/ PRORROGA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil informa que, conforme lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1650-20, que dispone que hasta el 30 de junio de 2021 no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020 e invita a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatorias; por tal motivo solicita se prorrogue por 365 días los vencimientos de las Licencias de Conducir, que hayan operado entre el 16 de Junio de 2020 y que se produzcan hasta el 30 de Junio de 2021, en forma preventiva y excepcional, debido a que en nuestro Departamento existe una gran cantidad de vecinos que, tanto por las restricciones de circulación dispuestas para disminuir los riesgos de contagio por COVID 19, como así también por encontrarse dentro de los grupos de riesgo, están imposibilitados de realizar los trámites de renovación correspondientes;

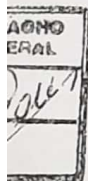
QUE en base a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Legales, a fs. 03, dictamina que, por Ordenanza Municipal N° 9048-2020 se declaró la emergencia Económica, Sanitaria, Ambiental y Social, por un año a partir del 17 de marzo de 2020, adhiriendo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-20, Resolución Nacional N° 207-20, Decretos Provinciales N° 384-20 y 390-20; así como los argumentos esgrimidos a fs. 01, dan fundamento válido a la solicitud de prórroga solicitada; criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días los vencimientos de las Licencias de Conducir emitidas por el Departamento de Guaymallén, que hayan operado entre el 16 de Junio de 2020 y que se produzcan hasta el 30 de Junio de 2021; conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N°13172-DSC-2020-60204.

ARTICULO 2°: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.-



L.H.



GONZALEZ PEREJAMO NICOLAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Guaymallén

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN
MENDOZA

MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MORAN NORMA
SUB DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN